



2 - MAYO 2013

DCC. 217. 307

Nº Orden 96

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (CÁTEDRA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM)


REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Sra. Rectora Magnífica Doña Adelaida de la Calle Martín, actuando en nombre y representación de la Universidad de Málaga,


DE OTRA PARTE: el Concejal Delegado del Área de Seguridad D. Julio Andrade Ruiz en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avenida Cervantes s/n

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN



PRIMERO: Que la Universidad de Málaga es un organismo público de investigación de carácter multidisciplinar y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con la ESPAM.



SEGUNDO: Qué la Escuela de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga es un órgano especial de administración que tiene como misiones fundamentales la formación básica, de capacitación y permanente de los miembros de la Policía Local, el Real Cuerpo de Bomberos y los servicios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga y eventualmente de otros municipios, así como la investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la seguridad pública y las técnicas de formación y la realización de actividades formativas de prevención en materia de seguridad pública. Para ello está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga en promover



actividades formativas que perfeccionen a los profesionales del sector de la seguridad pública tanto profesional como científicamente.

TERCERO: Que al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Acuerdo específico de colaboración, en base al Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga suscrito con fecha de 21 de mayo de 2004, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, suscriben el presente Acuerdo específico para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el perfeccionamiento de conocimientos de profesionales de la seguridad pública. Ello se pretende lograr mediante la realización jornadas técnicas, cursos on-line, semi-presenciales y presenciales, seminarios, organización de simulacros. El título que firma la Rectora de la Universidad de Málaga, contará además con los logotipos del Ayuntamiento de Málaga y la ESPAM, y homologado por la referida Escuela.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Seguridad, colaborará en todas aquellas actividades para las que fuese requerido, del Master Universitario en Counseling e Intervención de Urgencias, Emergencias y Catástrofes, participando en aquellos simulacros que se establezcan por ambas partes. Este acuerdo no queda cerrado a los títulos o cursos señalados, sino que podrá ampliarse a cualquier otro que se comunique por escrito al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresas, siempre que cumpla con los condicionantes establecidos en la regulación universitaria de títulos propios.

TERCERA: La gestión docente recaerá de forma compartida entre el director académico de los cursos pertinentes de la Universidad de Málaga y la naturaleza del curso los precisase una persona que a tal efecto designe la Escuela de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga.

CUARTA: La ESPAM se compromete a facilitar profesorado, aulas e infraestructura que acuerden ambas partes para impartir formación, exámenes y módulos presenciales así como otras actividades académicas y docentes concertadas. Significando de que dispone de los medios materiales y personales suficientes para hacer frente a las obligaciones que asume en virtud del presente convenio. (Profesorado, aulas e infraestructuras).



QUINTA: La Universidad de Málaga (Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes) otorgará una beca de matrícula para la realización del Master Universitario en Counseling e Intervención de Urgencias a un funcionario del Área de Seguridad. Si fueren varios los solicitantes, el candidato será seleccionado entre los solicitantes por una Comisión paritaria integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes.

SEXTA: La Universidad de Málaga (Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes) fomentará la colaboración académica promocionando la celebración de cursos o actividades formativas organizadas conjuntamente con la ESPAM homologando los estudios correspondientes a los cursos o actividades impartidas.

SÉPTIMA: Se promoverá la participación de los profesores propuestos por la ESPAM en los Títulos Propios o cursos de formación de la Universidad de Málaga impartidos en el desarrollo del Convenio, siempre dentro de las normas y requisitos que se consideren necesarios.

OCTAVA: La gestión económica corresponderá a la Universidad de Málaga.

NOVENA: Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las partes intervinientes nombrará a su responsable de coordinación. Por el Ayuntamiento de Málaga, el coordinador será el Director de la ESPAM, y por la Universidad de Málaga será el Director de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes.

En cualquier momento, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio específico, se podrá constituir una Comisión mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables. Esta Comisión mixta, que dictará sus normas internas de funcionamiento, se encargará de formular propuestas concretas de actuación, reuniéndose cuando lo solicite cualquiera de las partes.

DÉCIMA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que deriven en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Universidad de Málaga manifiesta en su nombre y como responsable del personal dependiente del mismo, así como respecto a todos cuantos participen en la ejecución de este convenio que:

1. Se compromete a tener implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que permitan salvaguardar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Ayuntamiento de Málaga
Escuela de Seguridad Pública - ESPAM



2. No usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad de la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía en Málaga ni del Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

El Ayuntamiento de Málaga manifiesta en su nombre y como responsable del personal dependiente del mismo, así como respecto a todos cuantos participen en la ejecución de este convenio que No usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad de la Universidad de Málaga.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo específico de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de 2 años, salvo denuncia de una de las partes, considerándose renovadas por otros dos, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito dos meses antes de expirar el plazo. El Convenio se mantendrá, no obstante, eficaz respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio específico por duplicado, en el lugar y fecha indicadas.

En Málaga a 22 de abril de 2013

Por la Universidad de Málaga:

La Rectora

P.A.
El Vicerrector de Coordinación Universitaria
José Ángel Narváez Bueno
Resolución de 22/03/2012
BOJA nº 72 (13/04/2012)

Por Delegación de Firma

El Vicerrector de Coordinación universitaria

José Ángel Narváez Bueno

(P.D.F. -R.R. de 3 de Febrero de 2012)

Por el Ayuntamiento de Málaga:

El Concejal Delegado del Área de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.

Fdo. Julio Andrade Ruiz

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/04/2013

70: PASCUAL SANCHEZ-BAYTON
GUTIERREZ